

Municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-24027-19-1701-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1701

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	26,317.4
Muestra Auditada	26,317.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 26,317.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas****Resultado núm. 1**

El Municipio de San Ciró de Acosta, San Luis Potosí (municipio) contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), para un total revisado de los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios por 26,317.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, SAN LUIS POTOSÍ
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Servicios personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	15,739.3
Subtotal PFM 2024				15,739.3
2	Obra pública	Rehabilitación con doble riego de sello de calle Matamoros en la localidad de San Ciró de Acosta.	MSC-R33-FISM-2AD1/SE/05/0N/2-01-24	1,327.2
3	Obra pública	Construcción de cancha de Fútbol 5 en el barrio de Santiago en la localidad de San Ciró de Acosta.	MSC-R33-FISM-2AD3/SL/01/0B/2-03-24	1,618.8
4	Obra pública	Construcción de drenaje sanitario en calle Vasconcelos en el barrio de Santiago de la localidad de San Ciró de Acosta.	MSC-R33-FISM-2AD5/SD/05/0C/2-05-24	1,395.6
5	Obra pública	Pavimentación con concreto hidráulico de calle 05 de mayo entre calles la Trinidad y Almaraz, en la localidad de la Trinidad, municipio de San Ciró de Acosta.	MSC-R33-FISM-AD14/SE/02/0O-14-24	1,613.3
6	Obra pública	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Vallarta entre calles Avenida Santiago y Morelos, en el barrio de Santiago en la localidad de San Ciró de Acosta.	MSC-R33-FISM-AD16/SE/02/0O-16/24	1,296.4
Subtotal FAISMUN 2024				7,251.3
4	Servicios personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	2,526.8
5	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Adquisición de una camioneta tipo Pick Up Modelo 2024.	Sin número	800.0
Subtotal FORTAMUN 2024				3,326.8
Total				26,317.4

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El municipio realizó pagos con recursos de las PFM 2024 por 15,739.3 miles de pesos por concepto de sueldo base, compensaciones, prima vacacional y gratificación de fin de año; asimismo, se verificó que realizó pagos con recursos del FORTAMUN 2024 por 2,526.8 miles de pesos por concepto de sueldo base, compensaciones, prima vacacional, despensa y gratificación de fin de año, los cuales se ajustaron al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo, y que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y no realizó pagos que excedan el monto autorizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 3

El municipio realizó la adquisición de una camioneta tipo Pick Up, Modelo 2024, para personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, sin número de contrato con recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 800.0 miles de pesos; asimismo, se verificó que el proveedor participante no fue inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), y no se localizó en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, el municipio no proporcionó la documentación que acredite el desarrollo del procedimiento mediante el cual se adjudicó el contrato; además, no se presentaron las garantías de cumplimiento del contrato ni de anticipo; adicionalmente, se verificó que el contrato no contiene las estipulaciones mínimas señaladas por la normativa, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, artículo 135, primer párrafo; de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 12, 22, 44, fracciones VIII y IX, 47, fracciones II y III, y 49, y del Contrato de compra venta sin número del 3 de junio de 2024, cláusula quinta, numeral 2.

2024-B-24027-19-1701-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no acreditaron el desarrollo del procedimiento mediante el cual se adjudicó el contrato por la adquisición de una camioneta tipo Pick Up, Modelo 2024, para personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024; además, no contaron con las garantías de cumplimiento del contrato ni de anticipo; adicionalmente, elaboraron un contrato que no contiene las estipulaciones mínimas

señaladas por la normativa, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, artículo 135, primer párrafo; de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 12, 22, 44, fracciones VIII y IX, 47, fracciones II y III, y 49, y del Contrato de compra venta sin número del 3 de junio de 2024, cláusula quinta, numeral 2.

Resultado núm. 4

El municipio acreditó con el acta de entrega, reporte fotográfico y el contrato de compra venta sin número, la adquisición de una camioneta tipo Pick Up Modelo 2024 para personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, financiado con recursos del FORTAMUN 2024 por un total pagado de 800.0 miles de pesos, en el plazo establecido y conforme a las especificaciones pactadas; asimismo, la factura contó con la clave vehicular (número de serie) el cual corresponde con el vehículo entregado.

Obra Pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de cinco expedientes técnicos de obra correspondientes a los contratos números MSC-R33-FISM-2AD1/SE/05/ON/2-01-24, para la Rehabilitación con doble riego de sello de calle Matamoros en la localidad de San Ciró de Acosta; MSC-R33-FISM-2AD3/SL/01/OB/2-03-24, para la Construcción de cancha de Fútbol 5 en el barrio de Santiago en la localidad de San Ciró de Acosta; MSC-R33-FISM-2AD5/SD/05/OC/2-05-24, para la Construcción de drenaje sanitario en calle Vasconcelos en el barrio de Santiago de la localidad de San Ciró de Acosta; MSC-R33-FISM-AD14/SE/02/OO-14-24 para la Pavimentación con concreto hidráulico de calle 05 de mayo entre calles la Trinidad y Almaraz, en la localidad de la Trinidad y MSC-R33-FISM-AD16/SE/02/OO-16/24 para la Pavimentación con concreto hidráulico de calle Vallarta entre calles Avenida Santiago y Morelos, en el barrio de Santiago para llevar a cabo los trabajos de construcción, pavimentación y rehabilitación; que amparan un monto total pagado con recursos del FAISMUN 2024 por 7,251.3 miles de pesos, se verificó que el municipio adjudicó de manera directa los trabajos de construcción, pavimentación y rehabilitación, de los cuales se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación a través de dictámenes fundados, motivados y soportados; además, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la SFP, ahora SABG, y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y los trabajos realizados se ampararon en contratos debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, se presentaron las fianzas de anticipo y vicios ocultos y en cuatro casos se presentaron las fianzas de cumplimiento; adicionalmente, se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, el municipio no proporcionó la fianza de cumplimiento, respecto del contrato número MSC-R33-FISM-2AD3/SL/01/OB/2-03-24.

El Municipio de San Ciro, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la fianza de cumplimiento del contrato número MSC-R33-FISM-2AD3/SL/01/OB/2-03-24 para la Construcción de cancha de futbol 5 en el barrio de Santiago en la localidad de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, financiada con del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de cinco expedientes técnicos de obra correspondientes a los contratos números MSC-R33-FISM-2AD1/SE/05/ON/2-01-24, MSC-R33-FISM-2AD3/SL/01/OB/2-03-24, MSC-R33-FISM-2AD5/SD/05/OC/2-05-24, MSC-R33-FISM-AD14/SE/02/OO-14-24 y MSC-R33-FISM-AD16/SE/02/OO-16/24 pagados con recursos del FAISMUN 2024 por un monto total de 7,251.3 miles de pesos, se constató documentalmente que la recepción de las obras se realizó de acuerdo con los plazos pactados en los contratos, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales y que los trabajos se finiquitaron de conformidad con lo pactado; asimismo, se verificó documentalmente que las obras se realizaron y concluyeron de conformidad con los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra convenidas; asimismo, los anticipos se otorgaron de conformidad con el monto establecido en los contratos y fueron amortizados en su totalidad.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 26,317.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, y la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM-002/2026 de fecha 12 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el

propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE SAN CIRÓ DE ACOSTA, S.L.P.
DEPARTAMENTO: TESORERÍA MUNICIPAL ADMINISTRATIVO
RAMO: TM-002/2026
OFICIO: TM/2024-2027
EXPEDIENTE: TM/2024-2027

San Ciró de Acosta, S.L.P., a 12 de enero del 2026.

ASUNTO: Entrega de documentación de cédula de resultados finales de

Oficio Núm. DGAGF"B"/1498/2025



LIC. LEONOR ANGELICA GONZALEZ VAZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
Presente. –

El que suscribe, C.P. Luis Carlos Pereyra Govea, Presidente Municipal Constitucional y el L.C.P.F. Guadalupe de Jesús Flores González, Tesorero y Enlace del Municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P., por medio del presente nos dirigimos a Usted para dar atención al oficio número DGAGF"B"/1498/2025 remitido por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado en cumplimiento a la auditoría No. 1701 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", y a su cédula de resultados finales.

Me permito enviar la información y documentación solicitada, misma que se integra en 6 fojas útiles certificadas y un dispositivo magnético (memoria USB).

Sin otro particular, reitero mi disposición para atender cualquier requerimiento adicional que se considere necesario.

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN CIRÓ DE ACOSTA, S.L.P.
2024-2027

ATENTAMENTE:

L.C.P.F. GUADALUPE DE JESUS FLORES GONZALEZ
TESORERO Y ENLACE MUNICIPAL
DE SAN CIRÓ DE ACOSTA, S.L.P.

"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"
Palacio Municipal S/N, San Ciró de Acosta, S.L.P., C.P.79680 tel. 4878740333

c.c.p. archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
4. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para

la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y Coordinación de Desarrollo Social y Obras Públicas del Municipio de San Ciró de Acosta, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, artículo 135, primer párrafo.

Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 12, 22, 44, fracciones VIII y IX, 47, fracciones II y III, y 49.

Contrato de compra venta sin número del 3 de junio de 2024, cláusula quinta, numeral 2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.